

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO  
AÑO 2025  
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2025

MINISTERIO	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	PARTIDA	10
SERVICIO	SERVICIO NACIONAL DE MENORES	CAPÍTULO	07

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2022	Efectivo 2023	Estimado 2024	Estimado 2025	Notas
Promover el abandono de conductas delictivas de las personas jóvenes imputadas y de aquellas que cumplen sanciones, a través de una intervención especializada, oportuna y de calidad, de acuerdo con sus necesidades individuales garantizando el respeto irrestricto de sus derechos fundamentales, con criterios de intersectorialidad e incorporación del enfoque de género.	Jóvenes de programas de sanciones (PLA, PLE, CRC, CSC) que aprueban curso de capacitación laboral.	<u>Eficacia/Producto</u>  1. Porcentaje de jóvenes de programas de sanciones que aprueban capacitación laboral en el año t	(Número de jóvenes de programas de sanciones (PLA, PLAE, CSC y CRC) que aprueban curso de capacitación laboral en el año t/Total de jóvenes de programa de sanciones (PLA, PLAE, CSC y CRC) inscritos en curso de capacitación laboral en año t)*100	83.33 % (150.00 / 180.00)*100	74.38 % (90.00 / 121.00)*100	70.27 % (78.00 / 111.00)*100	70.37 % (57.00 / 81.00)*100	1
Administrar los centros y programas que ejecutan las medidas y sanciones para adolescentes y jóvenes imputados y sancionados bajo la Ley de	Jóvenes egresados de programas de sanciones (PLA, PLAE, CRC, CSC) en el año t con Plan de Intervención Individual logrado.	<u>Eficacia/Resultado Intermedio</u>  2. Porcentaje de jóvenes egresados de programas de sanciones en el año t, con Plan de Intervención Individual (PII) logrado	(Número de jóvenes egresados de programas de sanciones (PLA, PLAE, CSC, CRC) en el año t con PII logrado/Número de jóvenes egresados	60.00 % (1518.00 / 2546.00)*100	59.00 % (1352.00 / 2309.00)*100	71.00 % (1046.00 / 1473.00)*100	71.00 % (459.00 / 645.00)*100	2

Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA), promoviendo que la población juvenil atendida, logre los objetivos establecidos en su Plan de Intervención Individual (PII), mediante una intervención y gestión coordinada y eficiente que integre criterios de intersectorialidad y enfoque de género.			de programas de sanciones (PLA, PLAE, CSC, CRC) en el año t)*100					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Notas:

- 1 a) Sancionado corresponde a joven que por Orden de Tribunal se encuentra cumpliendo condena por Ley 20.084. Las alternativas de sanción son: CRC: privación de libertad en centro cerrado (reside día y noche). CSC: privación de libertad en centro semicerrado (reside sólo noche). PLE: Libertad Asistida Especial y PLA: Libertad Asistida; ambas en medio libre (reside en domicilio particular); de las zonas sur y centro (por implementación de Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (SNRSJ)).
  - b) "Aprueba curso de capacitación laboral" joven que se inscribe, participa recibiendo Certificado de aprobación de OTEC, reconocido por SENCE. Se excluye de medición joven que "egresa de centro/proyecto cursando capacitación" pues SENAME desconoce resultado de participación o, cuando participación en curso se interrumpe por condición externa (p.e.: hospitalización, cancelación de curso).
  - c) "No aprueba curso de capacitación laboral" si de estar inscrito en 2 o más cursos, no recibe certificado por todos.
  - d) "Curso de Capacitación Laboral" espacio formativo sistemático en oficio, es ejecutado por Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) registrado en SENCE.
  
- 2 a) El indicador considera los programas de sanciones que se ejecutan en medio libre PLAE (Programa de Libertad Asistida Especial) y PLA (Programa de Libertad Asistida), y en medio privativo de libertad (Centro Semicerrado (CSC) y Centro de Régimen Cerrado (CRC)), de la macrozona centro (por implementación de Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (SNRSJ) en el resto de las regiones del país).
  - b) PII: Plan de Intervención Individual, que constituye el instrumento mediante el cual se da cuenta de los objetivos a cumplir durante la ejecución de la sanción, tiempos de ejecución y responsables; es aprobado por el tribunal correspondiente al inicio de la ejecución y el proyecto de PLE reporta avances al tribunal a través informes trimestrales.
  - c) Se considera que el PII se encuentra logrado, cuando su nivel de cumplimiento ha sido clasificado en la base de datos institucional SENAINFO en la categoría "Logrado (Objetivos logrados entre 80% y 100%)". La evaluación de este nivel de logro, se realiza de acuerdo a los lineamientos y metodología definidas por el Servicio, los cuales incluyen: juicio profesional del delegado de libertad asistida y asistida especial (del Organismo Colaborador Acreditado, a cargo del proyecto) y el profesional encargado de caso de los centros privativos de libertad. Todos ellos se rigen por criterios y ponderaciones uniformes y estándar. Las categorías de cumplimiento son: "Logrado" (Objetivos logrados entre 80% y 100%), "Parcialmente logrado" (Objetivos logrados entre 50% y 79%), "No logrado" (Objetivos logrados entre 49% o menos).
  - d) Joven egresado, es aquel que habiendo tenido la calidad jurídica de condenado, egresa de PLAE, PLA, CSC o CRC por alguna de las siguientes causales: Tribunal decreta quebrantamiento; sustitución de medida cautelar o sanción; cumplimiento de la sanción o salida alternativa; remisión de la sanción; traslado para cumplimiento parcial en sanción mixta;

incumplimiento de sanción o medida (sin pronunciamiento o sanción del tribunal); revoca sanción; sustitución condicional de sanción privativa de libertad; pone término a medida cautelar sin aplicar sanción; pone término a medida cautelar y aplica sanción; ingresa a otra medida o sanción y no puede cumplir ambas simultáneamente; sobreseimiento temporal; sobreseimiento definitivo; nunca establece contacto con el adolescente; traslado autorizado por el director nacional; intervención/análisis de caso realizado; Tribunal decreta quebrantamiento; decreta sustitución de medida cautelar o sanción; decreta cumplimiento de la sanción o salida alternativa; decreta remisión de la sanción; decreta traslado para continuar sanción o medida en otro centro o programa; decreta traslado a sección juvenil Genchi; decreta traslado por cumplimiento parcial en sanción mixta; incumplimiento de sanción o medida (sin pronunciamiento o resolución del tribunal); Tribunal revoca la sanción; decreta sustitución condicional de sanción privativa de libertad; Fuga desde centro cerrado; ingresa a otra medida o sanción y no puede cumplir ambas simultáneamente; sobreseimiento definitivo; nunca se establece contacto con el adolescente; no regresa de permiso de salida 133,134 o 134 bis. Se excluyen las siguientes causales de egreso: Otra institución se hace cargo del proyecto y el adolescente permanece en éste; suspensión condicional del procedimiento; tribunal decreta suspensión de la condena; fallecimiento; y condenado sólo para elaborar PII (debido a que el tribunal deriva al joven en forma temporal al programa sólo para la elaboración del PII y no se realiza intervención por parte del proyecto).